CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-00100-2025

OBJETO: Contratar la compra de materiales para el programa placa huella del CRNIB

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
INDICO J&S S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	N/A
INVERSIONES JC & CUESTA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A

A los proponentes con menor valor se les solicitó subsanar la documentación, conforme a lo requerido en los estudios previos, detallándose a continuación los resultados de dicha solicitud:

1. INDICO J&S S.A.S.: **Cumple, subsanó** las certificaciones conforme a lo solicitado en los estudios previos.
2. INVERSIONES JC & CUESTA S.A.S **NO CUMPLE,** toda vez que los valores presentados en su oferta económica superan el valor determinado en el estudio de mercado y el presupuesto oficial de la entidad; por consiguiente, la propuesta queda descartada.

En lo referente a lo manifestado por la empresa **INDICO J&S S.A.S** cumple, toda vez que anexo la documentación requerida conforme solicita en los estudios previos.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador, designado mediante Resolución No. 203 de 2025, recomienda al director regional con funciones de subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, **adjudicar el proceso de la referencia**.

Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables, **el oferente INDICO J&S S.A.S. cumple integralmente con los criterios de selección establecidos por la Entidad en la invitación pública**, constituyéndose en la propuesta que satisface las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas.

Esta recomendación se formula en observancia de los principios que rigen los procedimientos de selección de contratistas en las entidades estatales, **garantizando la transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad del proceso**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON DECLARATORIA DE DESIERTO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Juan Camilo Mosquera Córdoba, Arquitecto - Evaluador 